

curando contra Conveniencia mia, y nunica en otra forma, Segunque
es tambien de Ley, y expreman lo que vienen repetidas Provisiones
expedidas por el R^o Consejo de las Ordens, Y como tan poco haya
V. hecho la Eleccion de que se trae con tal requisito, y si de su Sola
autoridad omitiendo mi citacion p^rella, revulta otro Oficio que induce
su nullidad: Todos estos innegables antecedentes demuestran, ó por lo
menos persuaden, que los procedimientos y autoridad del Mayordomo ac-
tual Juan Josef Serrano merecen el apoyo del Ayuntamiento manifestan-
do entre tanto intere en sostenerlo, dando ocasion a poder prouisoria
contra el honor del Cuerpo que pueda compirar á tener en manos
de un secular dependiente inmediatamente de su Jefe don los Caudales
del Santuario, ya que pueda divinular la inquietud, que a caso con
suposicion, pueda ocaionar entreho toniente de Cura y Feligreses de
su parroquia, revolviendo á mas de uno el que indiacant se hagan
ilusiones tan Leyes de el Territorio, y las Providencias de el Consejo,
eternizando tan discordias con total Olvido de lo que exige la bu-
na fe, el decho de la Paz, y del acuerdo: Yo queria, convicte de los
sentimientos que he manifestado á V., poder demandarme de cosa
nueva ocurrencia al Ayuntamiento. Sobre el mismo punto; Pero como
recientemente se hayan repetido tan quiebres, y por ultimo entre los
dias diez y seis, y diez y siete del Corriente hayan comparecido el Digno-
tado, y otros varios vecinos de aquel parroquia produciendo alterca-
dos sobre si se hacia tocada, ó no la Campana al tiempo de los Con-
juros, y otras faltas de igual Consideracion, que sin embargo de su
poca entidad se advierte sea razon de otros principios, y que
pueden surcitar mayores disgustos, haviendo dado margen á ello
la Variacion de Santero, á cuyo cargo estuvo Sp^r el roque de Cam-
pana y demas servicios de esta Clave en aquella Iglesia, hecha
por la sola Disposicion y autoridad del referido Mayordomo Serrano
en suero durante, que no habita como sus antecesores en la Cura
destituida para dhos Santeros, e inmediata al misma Iglesia;
No puedo menos de ocurrir en obsequio dela quietud, y para evitar de
una vez toda ocaion de ulcerosas discordias recordando la Conside-
racion de V. quanto va expuesto, y ante verbalemente expuse, y que
ahora reproducir, esperando toda vía, como lo preseme que el Ayun-
tamiento viende sus deudos en otra parte contos nros para revocar
cer la reciproca tranquilidad, removiendo el unico principio que
la impide, se sirva reformar la eleccion, ó nombramiento del Mayordomo
de aquell Santuario hecha enel memorando Juan Josef Serra-
no nombrando p^rello qualq^r Oficio que enoya á bien, sin perjuicio
de qualquiera accion ó dho á una, ni otra parte cerca del ayun-
to, en conformidad de su ultimo escrito, y actualas circunstancias.